

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 9 de diciembre de 2009, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia SCCU, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.*

Estimado, por esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, el recurso potestativo de reposición interpuesto por don Rafael Martín Bermúdez, con DNI 27.383.171 S, contra la Resolución de 9 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 244, de 16 de diciembre) por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, convocado por Resolución de 10 de julio de 2007 (BOJA núm. 144, de 23 de julio), procede modificar dicha Resolución de 9 de diciembre.

Por tanto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección

#### HA RESUELTO

Primero. Modificar la Resolución de 9 de diciembre de 2009 por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia SCCU, en lo referente a la puntuación obtenida por don Rafael Martín Bermúdez, con DNI 27.383.171 S, participante por el turno libre en dicha categoría, obteniendo una puntuación total en el concurso-oposición de 134,416 puntos.

Segundo. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo la mencionada modificación, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el art. 117.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 11 de diciembre de 2009, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Matronas, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.*

Estimado parcialmente, por esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, el recurso potestativo de reposición interpuesto por doña Ana María Mateo Hidalgo, con DNI 31.837.053 Q, contra la Resolución de 11 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 244, de 16 de diciembre), por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Matronas, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (BOJA núm. 116, de 13 de junio), procede modificar dicha Resolución de 11 de diciembre.

Por tanto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección

#### HA RESUELTO

Primero. Modificar la Resolución de 11 de diciembre de 2009 por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Matronas, en lo referente a la puntuación obtenida por doña Ana María Mateo Hidalgo, con DNI 31.837.053 Q, participante por el turno de promoción interna en dicha categoría obteniendo una puntuación total en el concurso-oposición de 78,613 puntos.

Segundo. Anunciar que las listas definitivas conteniendo la mencionada modificación se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el art. 117.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.